



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA**

**Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2017-00183-00.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Rusbel Alfredo Vargas Bohórquez

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible a folios 81 al 85 del expediente, la cual asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$31.517.879), liquidación del crédito hasta el 6 de octubre de 2021, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN**  
**JUEZ**